



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Estado nacional y las provincias de manera conjunta, son los responsables de planificar, organizar, supervisar y financiar el sistema educativo nacional; debiendo garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, creando y administrando establecimientos educativos de gestión estatal. Como así también el Estado nacional crea y financia las Universidades Nacionales.

Por ello es que, el sistema educativo argentino es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado, que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Este Sistema está integrado por los servicios de educación de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, de todas las jurisdicciones del país, que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación, definidos en la Ley N° 26.206.

Para garantizar este derecho a la Educación el Estado y quienes gobiernan no pueden estar ajenos a las realidades sociales que transversalmente atraviesan el sistema educativo. Una de esas realidades es el crecimiento de la violencia escolar tanto dentro de las instituciones como fuera.

Si bien se vienen desarrollando y promoviendo en la última década políticas para la inclusión, igualdad y calidad educativa en los términos expresados la Ley de Educación Nacional N° 26.206 a través de programas que apuntan al fortalecimiento de las trayectorias educativas de niños, niñas y jóvenes en contextos socioeconómicos vulnerables a través de la asignación de los recursos necesarios que contribuyan a la igualdad de oportunidades, a la ampliación de los universos culturales y a una educación de calidad, cada nueva acción tendiente a crear ciudadanía y a empoderar de derechos a educandos y educadores resulta fundamental que acompañemos desde los gobiernos provinciales cada nueva acción para democratizar las estrategias de intervención.

Así la reciente presentación de la Guía Federal de Orientaciones para Situaciones Complejas de la Vida Escolar, requiere de nuestro acompañamiento. Esta Guía conformada como protocolo ofrece a los directivos y docentes una orientación para diseñar estrategias e intervenir ante situaciones violentas o complejas que puedan darse en la vida escolar.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Según detalló la cartera educativa, este material fue aprobado por unanimidad por los titulares de las carteras educativas de las 24 provincias y la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la última reunión del Consejo Federal de Educación. Asimismo, la Guía será recibida por las escuelas de gestión estatal y privada de todos los niveles educativos.

Al abrir la presentación el Ministro de Educación de la Nación, destacó: "Ante todo, quiero señalar que este material es otra síntesis del sistema educativo federal que hemos reconstruido en la Argentina porque para llegar a la redacción final de esta Guía, trabajamos durante ocho meses intercambiando saberes y experiencias con especialistas en el tema, entidades gremiales, y tuvimos también en cuenta distintos protocolos similares ya aprobados en algunas jurisdicciones". El Ministro además detalló que "la Guía reúne recomendaciones para los directivos, docentes y demás adultos presentes en las instituciones educativas (tutores), acerca de cómo actuar ante casos de acoso escolar, violencia entre estudiantes, de alumnos o padres hacia docentes, sospecha o presencia de armas en las aulas, y vulneración de los derechos de los chicos, por episodios de abuso o maltrato intrafamiliar, por ejemplo".

De todas maneras, el titular de la cartera educativa nacional advirtió: "No se trata de un manual que prescribe la tarea particular de cada docente en relación con la convivencia en la escuela, sino que se propone como un texto para ser leído, discutido y analizado en forma colectiva dentro de cada establecimiento. Es un material que impulsa los límites. La escuela debe generar una conciencia ética autónoma por parte de los alumnos. La prohibición de la violencia es una construcción que debe proponerse en el ámbito escolar. La escuela debe ayudar a que los jóvenes elijan la legalidad. No hay nada peor, más disolvente que la impunidad. Por lo tanto, los alumnos, como sujetos de derecho, deben asumir responsabilidades".

Asegurándose también desde el gobierno nacional, que lo que se pretende es brindar herramientas de trabajo que contribuyan con el saber hacer de los directivos y docentes, para que puedan adaptar las sugerencias generales a las particularidades de su institución y comunidad, y como acción escolar es anticipatoria, habiéndose pensado para la detección de situaciones conflictivas para prevenirlas.

Por su parte, el subsecretario de Equidad y Calidad, Gabriel Brener, al respecto, señala que los modos de intervención deben mantener propósitos principalmente educativos y no punitivos, jurídicos o patologizantes. Y propone un abordaje de las situaciones que



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

puedan afectar a la convivencia "antes", "durante" y "después" de que estás se den.

Atendiendo a las problemáticas propias de la época, la Guía también detalla algunos procedimientos que pueden realizar los directivos, docentes, padres y adultos responsables para efectuar denuncias o bloqueos a personas o grupos en redes sociales a fin de prevenir o resolver situaciones de violencia o discriminación que se generan o promueven en la web.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Educación- su agrado y beneplácito por la presentación de la Guía Federal de Orientaciones para Situaciones Complejas de la Vida Escolar.

**Artículo 2°.-** De forma.